



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2019-A-MDSS

San Sebastián, 13 de agosto del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

PP-MDSS, y; **VISTO:** La Opinión Legal N° 420-2019-GAL-MDSS, el Informe N° 416-2019-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 29° del dispositivo legal antes indicado, establece que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, según el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se establece que las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: numeral 3) que: Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: a) Procuraduría Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, b) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Provinciales. c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales;

Que, el artículo 33° del dispositivo legal precitado sobre las funciones de los/as procuradores/as públicos establece en su numeral 7 que corresponde al procurador público: Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento; del mismo modo, el numeral 8) establece como su función: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.";

Que, en consecuencia, el Procurador Público representa y defiende jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la Entidad; en ese contexto, mediante el Informe N° 416-2019-PP-MDSS recibido en fecha 09 de agosto del 2019 la señora Procuradora Municipal de esta Entidad solicita se otorgue facultades a fin que participe en la audiencia de conciliación realizada por el Centro de Conciliación SOLUCIONA de la ciudad de Cusco respecto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el acceso principal y la calle Jerusalem de la APV. Jerusalem del distrito de San Sebastián Cusco-Cusco";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal Abg. Miriana Rosa Canal Vargas, para que en representación de la Entidad, pueda asistir, participar

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



y conciliar de ser el caso, en la invitación para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en el Centro de Conciliación SOLUCIONA, con el Representante del CONSORCIO JERUSALEN respecto: de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el acceso principal y la calle Jerusalem de la APV. Jerusalem del distrito de San Sebastián Cusco-Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la autorización señalada en el Artículo Primero de la presente resolución también comprende al Procurador Adjunto y los abogados en los cuales el Procurador Publico delegue su representación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Procuraduría Publica Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las gerencias competentes e informar por escrito al Titular de la Entidad respecto a las conciliaciones realizadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero, así como a las dependencias que sean necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C. e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Proc. Municipal
OTSI
JVT/

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”